

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO

*Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Jurisdicción voluntaria corrección registro civil defunción  
Radicado: No. 630014003009 2021 00475 00  
Sustanciación: No. 654*

En atención a la respuesta de la Registraduría Especial del Estado Civil de Armenia Q., en escrito de fecha 18 de abril de 2022, el Juzgado ordena oficiar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Buga Valle, para que se dignen expedir con destino a este proceso copia de la cédula de ciudadanía No. 2.614.306 correspondiente al parecer al señor José Castrillón Aguirre, la cual fue utilizada como base para la preparación de la cédula de ciudadanía No. 1.253.270 a nombre del antes mencionado, expedida por primera vez el 26 de octubre de 1958. Así mismo apórtense todos los documentos antecedentes que se utilizaron para dicha preparación.

Se ordena oficiar nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil de la ciudad de Bogotá, para que se digne expedir con destino a este Despacho los documentos o antecedentes que se utilizaron ante esa entidad para efectos de la rectificación de cédula de ciudadanía No. 1.253.270, realizada el 28 de julio de 1.991, con relación al nombre del titular de la misma José Jesús Castrillón Aguirre y el de su cónyuge María Senovia Meneses.

Igual para que certifique el estado actual de la cédula de ciudadanía No. 2.164.306.

Por intermedio del Centro de servicios Judiciales para estos Despacho líbrense y envíese los oficios ordenados, anexándose a éstos, copia de la respuesta que obra en el expediente allegada de la Registraduría Especial del Estado Civil de Armenia Q. de fecha 18 de abril de 2022, que se referenció al inicio de este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 96  
Fecha de notificación por estado 13/06/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7c5fc4dad653f46d7d0da2e5e21d1faa76dc05e84fe6cd322107e66c5f50fb**  
Documento generado en 10/06/2022 10:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>